



El Pleno de la Corporación toma de razón de la renuncia a la condición de concejala de D^a Ana Isabel Hernández Marín de la lista del partido Ciudadanos Arganda, y de la renuncia anticipada de D. Rafael Gómez Millán, solicitando a la Junta Electoral la expedición de la credencial de concejala a favor de D^a Elena Asperilla Miguel.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Majolero López.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, SOBRE "CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS RESIDUOS Y LA LIMPIEZA VIARIA, ASÍ COMO LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DEL ACEITE DOMÉSTICO USADO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY. LOTE I: RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS RESIDUOS Y LOTE II: RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ACEITE DOMÉSTICO USADO".-

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, interviene diciendo que traen a este Pleno la adjudicación definitiva de los servicios a la oferta, tal y como consta en el expediente y que se ha dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa, el Lote I a la empresa FCC, el Lote II queda desierto por no presentación de documentación.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala no Adscrita, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"No voy a reiterarme, porque mis argumentos no han cambiado. Mi trabajo constructivo ahí está para que Arganda tuviera, con un nuevo pliego y contrato, servicios de recogida de residuos y de limpieza a la altura de la era de la sostenibilidad. Presenté alegaciones y aquí he explicado por qué este contrato suyo no va a cumplir las expectativas que merece Arganda del Rey. Por eso mi voto tampoco va a cambiar. Será en contra. Sobre el lote de recogida de aceite doméstico, deseo que se resuelva cuanto antes el proceso porque es un residuo muy contaminante por los lixiviados que suelen caer alrededor de los contenedores al propio suelo".

La Sra. Santana López, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Estamos satisfechos de que nos encontremos ya en una fase avanzada de este contrato, ya prácticamente para la adjudicación del mismo. Pero tenemos que mostrar nuestro descontento con la situación de la limpieza en nuestro municipio y la necesidad cuanto antes de resolver esta situación que ya se demora desde el 2016 y que no aboca ahora en el 2022 a un sistema de depósito mixto aéreo y soterrado, donde los contenedores aéreos no son estancos y en época de calor provocan malos olores, insectos, plagas etc. que tanto está perjudicando a la



ciudadanía y que nos podemos permitir que esto se prolongue porque estamos hablando de un servicio esencial. Me gustaría hacer mención a los recursos planteados por defectos de forma por parte de las empresas licitadoras del Lote 2 de Recogida del Aceite Domestico Usado, y lo comento para informar que a partir de este momento los dos lotes se separan en su gestión y tramitación lo que va a suponer a nuestro juicio un contratiempo para dar una solución integral a la recogida de los residuos de nuestro municipio, y aprovecho para indicarles nuevamente que esperamos que no se demoren en la gestión para sacar el nuevo contrato de recogida de papel y cartón. Les comunico que nos vamos a abstener en este punto en coherencia con la postura que hemos mantenido pleno tras pleno donde se ha tratado de este contrato, donde nos hemos hecho eco de nuestras preocupaciones ya no solo en relación al modelo de recogida que implica tirar a la basura (nunca mejor dicho) una inversión que hizo nuestro municipio en soterrar los contenedores. Pero también con respecto al modelo de contrato elegido de concesión de servicios y que implica una externalización absoluta del servicio de residuos y limpieza viaria por un periodo de 10 años, esa externalización que tanto han criticado cuando estaban en oposición y que ahora hacen propia llevándola al extremo. Y ahora me dirá el Sr hita que ojalá este Ayuntamiento tuviera medios suficientes para hacer frente a este servicio. Pero lo que resulta claro que lo importante no es tanto tener muchos recursos sino saber gestionarlos y realmente está dejando mucho que desear su gestión por ejemplo con los problemas que están existiendo con el personal de limpieza en los colegios, ya tratado en este foro y que aún no ha sido resuelto, esperemos que la limpieza viaria gane al menos en eficacia y eficiencia. Por otra parte, he de decirles, porque creo que es nuestra obligación como fiscalizadores de la acción de gobierno que cada vez que estudiamos más en profundidad este contrato más serias dudas se nos plantea, especialmente en lo concerniente al riesgo operacional, condición necesaria para hablar de un contrato de concesión. Se da este riesgo, me refiero a aquel que tiene la empresa cuando opera con una exposición real a las incertidumbres del mercado. Les garantizamos la recuperación de la inversión, poniendo de una concesión de 10 años. Generamos cláusulas de revisión del precio si se alteran salarios o carburantes y además se asume por parte de Ayuntamiento las modificaciones de demanda por nuevos desarrollos urbanísticos. Sinceramente da la sensación de pase lo que pase no hay problema pagamos más, quien, el ayuntamiento, esto es, el argandefío. ¿Dónde está el riesgo, me lo pueden aclarar? Dónde están las exigencias, a día de hoy, como la que establece la Ley 7/2022 de 8 de abril, es que no se han contemplado en el pliego de condiciones particulares, en fin estos son solo ejemplos que nos llevan a considerar la abstención, primero porque no queremos obstaculizar la aprobación de un contrato necesario para nuestro municipio pero también es cierto que no podemos allanar a un modelo que nos plantea serias dudas sobre su ejecución, que ya sé que el Sr. Hita me dirá que uno no puede denunciar antes de que ocurran los hechos pero sería una irresponsabilidad no prever posibles problemas futuros porque solo así podemos estar alerta y como dice el dicho “más vale prevenir que curar”.

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, interviene manifestando que existe un recurso por parte de las dos empresas excluidas inicialmente, lo que no supone la paralización de la



tramitación del contrato, han pedido al Tribunal que no se les expulse de la contratación, que se les readmita dentro de las ofertas, están a la espera de la respuesta del Tribunal y acatar lo que decida, el servicio está cubierto con un contrato por dos años; sobre los soterrados dice que este nuevo contrato supone quitarlos todos, pero no porque se haya decidido la instalación de aéreos, sino porque los soterrados actuales llevan más de quince años, su vida útil ha terminado y están fuera de normativa, han optado por un sistema más moderno como son los contenedores aéreos y combinar con un sistema mixto: soterramiento con contenedores, cumpliendo normativa, entienden que la mejor manera es la concesión del servicio, que ha sido bien hecho, han sido cuatro operadores a nivel nacional elevado que se han presentado a este proyecto, están orgullosos del trabajo realizado por los técnicos, la empresa externa, en dieciocho meses se verá realizado el proyecto que será beneficioso para la ciudadanía de Arganda.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que la concesión de la recogida de basuras y limpieza viaria está desde hace veinte años y a fecha de hoy en manos de una empresa privada, se va a continuar con una empresa externa que gestiona este servicio, la concesión administrativa del servicio, que se ha puesto en duda, se lleva haciendo desde tiempos inmemoriales en la administración, la empresa se compromete a gestionar la basura y limpieza y el Ayuntamiento se compromete a pagar anualmente un canon, hay un plazo asegurado en el pliego para proceder a la prestación del servicio, el canon depende de la calidad del servicio, van a darles el voto de confianza, da la gracias por el trabajo realizado a todos los que han intervenido en la elaboración de este pliego, en el desarrollo de los concursos, mesas de contratación, en las adjudicaciones, recogida de documentación, espera que esta actuación sea la solución definitiva al servicio de recogida de basura y limpieza viaria del municipio.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con quince votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, un voto en contra de la Concejala no Adscrita, y ocho abstenciones: seis del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Vox, **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación de fecha 23 de junio de 2022, sobre "Concesión de servicios para la recogida de residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado, del término municipal de Arganda del Rey. Lote I: Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros residuos y Lote II: Recogida y transporte de aceite doméstico usado" que literalmente dice:

" Visto que en sesión celebrada por el Pleno Municipal de 1 de octubre de 2021, se aprobó el expediente para la adjudicación del contrato de "Concesión de servicios para la recogida de residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado, del término municipal de Arganda del Rey. Lotes I y II", mediante procedimiento abierto armonizado, conforme a varios criterios de valoración.

Visto que con fecha 4 de enero de 2022 se reunió la Mesa de Contratación y procedió a la apertura de los sobres 1 y 2 que contienen la documentación administrativa y los criterios no valorables automáticamente de los siguientes licitadores admitidos:



Licitador	CIF	Lote al que presentan proposición
ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	B37727349	Lote 1
EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES SL	B18413229	Lote 2
FCC MEDIO AMBIENTE SA	A28541639	Lote 1
GEMA INTEGRAL SL	B02805232	Lote 2
RESEAVE SL	B85746139	Lote 2
URBASER SA	A79524054	Lote 1
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	A28760692	Lote 1

Atendiendo al volumen y complejidad de la documentación técnica presentada por las empresas licitadores la Mesa acuerda solicitar la revisión y estudio de las mismas, solicitando informe técnico de valoración al Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 10 de mayo de 2022, se procedió a dar lectura del informe de valoración emitido por el Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad con fecha 4 de mayo de 2022, resultando ratificado por todos los miembros de la Mesa, que consta en el expediente y que ha sido publicado en el perfil de contratante, en el que se proponía la **exclusión** de las ofertas presentadas al Lote II, por las empresas GEMA INTEGRALES y RESEAVE, en ambos casos por la inclusión en el sobre 2 de documentación que debía estar contenida íntegramente en el sobre 3, y resultaban las siguientes puntuaciones conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el pliego de condiciones administrativas, con el siguiente resultado:

LOTE 1: RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS RESIDUOS, Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY.

	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (HASTA 20 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO (HASTA 15 PUNTOS)	MEJORAS (HASTA 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	15	12	7	34
FCC MEDIO AMBIENTE SA	20	15	9	44
URBASER SA	10	10	10	30
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	14	9	6	29

LOTE 2. RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL ACEITE DOMÉSTICO USADO DEL MUNICIPIO DE ARGANDA

	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (HASTA 20 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO (HASTA 15 PUNTOS)	MEJORAS (HASTA 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
EAST - WEST	15,0	6,0	10,0	31



En la misma sesión se procedió a la apertura de los sobres 3 que contienen la oferta económica y los criterios cuantificables de forma automática. Siendo las ofertas económicas las siguientes:

Licitador Lote I	CIF	Importe	Criterio. Medioambiental
ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE	B37727349	5.915.343,61€	SI
FCC MEDIO AMBIENTE SA	A28541639	5.976.851,28€	SI
URBASER SA	A79524054	6.000.842,70€	SI
VALORIZA SERV. MEDIOAMBIENTALES	A28760692	5.946.284,01€	SI
Licitador Lote II	CIF	Importe	Criterio. Medioambiental
EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES	B18413229	850€	SI
GEMA INTEGRAL SL	B02805232	Excluido	SI
RESEAVE SL	B85746139	Excluido	SI

Atendiendo al volumen y complejidad técnica de la documentación para la valoración de la misma, la Mesa acuerda solicitar su revisión y estudio, requiriendo informe técnico de valoración a D. Alfredo Tapia Valera, Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 17 de mayo de 2022, se procedió a dar lectura del informe emitido por el Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad con fecha 12 de mayo de 2022, que consta en el expediente y ha sido publicado en el perfil de contratante, resultando ratificado por todos los miembros de la Mesa, con el siguiente resultado.

En cuanto al Lote I:

PUNTUACIÓN TOTAL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3			
	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO CUALITATIVO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL AE3
ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	25,00	30,00	55,00
FCC MEDIO AMBIENTE SA	23,77	30,00	53,77
URBASER SA	23,03	30,00	53,03
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	24,33	30,00	54,33

En cuanto al Lote II:

PUNTUACIÓN TOTAL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3			
	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO CUALITATIVO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL AE3
EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES SL	25,00	10,00	35,00



A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta las valoraciones obtenidas por los licitadores en los criterios no cuantificables de forma automática contenida en el Sobre 2, resultan las siguientes puntuaciones finales:

Lote I:

VALORACIÓN FINAL			
	CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA O MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	34,00	55,00	89,00
FCC MEDIO AMBIENTE SA	44,00	53,77	97,77
URBASER SA	30,00	53,03	83,03
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	29,00	54,33	83,33

Lote II:

VALORACIÓN FINAL			
	CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA O MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES SL	31,00	25,00	56,00

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación, la exclusión de la licitación las ofertas presentadas al LOTE II por las empresas GEMA INTEGRALES SL, con CIF nº B02805232 y RESEAVE SL, con CIF nº B85746139, en ambos casos por la inclusión en el sobre 2 de documentación que debía estar contenida íntegramente en sobre 3, así como la clasificación de las ofertas en el siguiente orden:

LOTE 1

- 1.- FCC MEDIO AMBIENTE SA , A28541639
- 2.-ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE SL, B37727349
- 3.-VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, A28760692
- 4.- URBASER SA, A79524054

LOTE 2

1. EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, B18413229

El Pleno de la Corporación con fecha 25 de mayo de 2022, acordó excluir de la licitación las ofertas presentadas al LOTE II por las empresas GEMA INTEGRAL, SL, y RESEAVE, SL, por los motivos anteriormente expuestos y aprobar el orden de clasificación propuesto, encargando al Departamento de Contratación el requerimiento a las empresas clasificadas en primer lugar, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 21 de junio de 2022, para examinar a la documentación aportada por las empresa en el plazo concedido al efecto, se comprueba que tanto la garantía definitiva por importe **2.988.425,64€** como los demás documentos presentados por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SA, clasificada en primer lugar en el Lote I, se ajustan a lo solicitado.



En el mismo acto se da cuenta la documentación aportada por la única empresa admitida a licitación, EAST - WEST, PRODUCTOS TEXTILES, S.L., con CIF B18413229, y una vez revisada la misma, no se considera suficientemente acreditada la solvencia técnica o profesional, que conforme a lo establecido en la clausula 12 del pliego de condiciones administrativas, en cuanto al Lote II, se establece en un importe acumulado, de servicios de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, que en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato que asciende a 38.918,62€, no aportando la mercantil EAST - WEST, certificados que acrediten dicha cantidad, por lo que la Mesa de contratación acuerda propone al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento correspondiente al Lote II Recogida y transporte del aceite doméstico.

Visto que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN, el dictamen favorable del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación de la “Concesión de servicios para la recogida de residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado, del término municipal de Arganda del Rey. Lote I: Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros residuos”.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de “Concesión de servicios para la recogida de residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado, del término municipal de Arganda del Rey. Lote I: Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros residuos”, a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., con CIF nº A28541639, y domicilio en Avd. Camino de Santiago, nº 40, 28050 Madrid, por tratarse de oferta con mejor relación calidad-precio de las presentadas, que se ajusta a lo solicitado, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, con el pliego de condiciones técnicas y la oferta presentada, con un plazo de ejecución de 10 años, contados desde la expedición del acta de inicio de gestión, que se extenderá en un plazo de un mes desde la formalización del contrato administrativo, y un importe máximo para los diez años de de 65.745.364,00€ (59.768.512,8€ más 5.976.851,33€ en concepto del 10% de IVA), con las siguientes anualidades:

- 2022: 1.643.634,13€ (octubre-diciembre)
- 2023: 6.574.536,40€
- 2024: 6.574.536,40€
- 2025: 6.574.536,40€
- 2026: 6.574.536,40€
- 2027: 6.574.536,40€
- 2028: 6.574.536,40€
- 2029: 6.574.536,40€
- 2030: 6.574.536,40€
- 2031: 6.574.536,40€
- 2032: 4.930.902,27€



TERCERO.- Declarar desierto el contrato de “Concesión de servicios para la recogida de residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado, del término municipal de Arganda del Rey. Lote II: Recogida y transporte de aceite doméstico usado”, al no haber acreditado suficientemente la solvencia técnica la empresa EAST WEST, PRODUCTOS TEXTILES, S.L., única oferta admitida a licitación.

CUARTO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa *EAST WEST, PRODUCTOS TEXTILES, S.L.*, por importe de **340€**.

QUINTO.- Notificar a las empresas licitadoras y publicar la adjudicación del contrato “Concesión de servicios para la recogida de residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado, del término municipal de Arganda del Rey. Lote I: Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros residuos y Lote II: Recogida y transporte de aceite doméstico usado”, en el perfil del contratante.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato al Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad, o persona que le sustituya, a quien corresponderá el ejercicio de las funciones recogida en el art. 62 de la Ley 9/2017 y en la cláusula 26 del pliego administrativo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP, el cual podrá ser presentado durante el plazo de quince días hábiles, conforme lo estipulado en el art. 50.1,d) del mismo texto legal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese interpuesto el mencionado recurso, se requerirá al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 del TRLCSP.

OCTAVO.- Autorizar a la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior para la formalización del contrato administrativo”.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS ARGANDA Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN ELABORADA POR LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO DE 2022.-

El Sr. Alcalde-Presidente procede a la lectura íntegra de la propuesta conjunta de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos Arganda y Concejala no Adscrita.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veintidós votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y uno de la Concejala no Adscrita, y dos abstenciones del Grupo Municipal Vox, **aprobar** la propuesta conjunta de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos Arganda y la Concejala no Adscrita, relativa a la aprobación de la declaración elaborada por la FEMP con motivo del Día del Orgullo LGTBI 28 de Junio de 2022 que literalmente dice: